

Item mando que paguen a mis escuderos todo lo que hubieren de haber por de su trabaxo.

Item mando a Juana Fernandez por serbicio que me a echo quinientos marabedis.

Item mando a los monges de La Alberca porque rueguen a Dios por mi, doscientos marabedis.

Item a los fraires de dicho monasterio cien marabedis.

Item mando que non demanden a Garcia Gonzalez de Terlipe (sic) quatrocientos marabedis que me debe, ni a Francisco Garcia, escribano, mil marabedis que les fie de sal.

Item mando que den doscientos marabedis para la obra de la yglesia de Santa Caterina de Pobedilla.

Item mando a ¿Maze?, mi sobrino, por quanto yo le saque de su tierra <e crie> dos mil florines para que merque la eredad de Siliach, que es cerca de Grande Pre, por carga que tengo de su padre, o para otra eredad si aquella no pudiera haber. Item mandole mas quinientos florines para su costa e para se arrutar, e pido por merced a mi señor, el rey de Castilla, que le libre e faga merced e limosna de la tierra de merced que yo de el he, acordandose de los serbicios, lesiones, prisiones que yo padeci por los muy nobles rey don Juan, su abuelo, y el rey don Enrrique, su padre, a los quales Dios de su santo paraíso, e el esta le viene de tales que la serbiria realmente como se sirbieron aquellos donde el dicho descien de.

Item mando, por quanto yo so obligado a mi muxer, Elbira Sanchez, en muchas cosas e buenas obras que yo de ella recibi despues que Dios me ayunto con ella por el santo sacramento del matrimonio, mando que non le sea demandada cosa alguna de quanto yo puse e espendi asi en reparar las casas de esta villa de Alcaraz donde nosotros moramos, como de otra parte alguna, que no le sea demandado cosa alguna de ello, ca quiero que sea suyo, por lo que sobredicho es.

Item mando que de todo lo que en uno tenemos he habemos habido, que non le sea demandada otra cuenta salbo su buena verdad, la cual siempre en ella allé e encargo su conciencia, que asi como lo ella fisciere por mi, Dios por su piedad le de su galardón por ello e depare quien lo haga por su anima.

Item mando que le den a mi hermano Juan Criber ciento e noventa e seis florines para cumplir de acabar el testamento de mi padre, que Dios de santo paraíso, al qual yo me obligue de pagar por alcanzar su vendicion.

Item mando que el cuerpo de mi cuñada que yase en Santa Maria, en la capilla de Garcia Fernandez de Villodres que es en esta dicha villa de Alcaraz en la qual esta depositado, que lo entierren conmigo en la capilla que yo mando fazer en el monasterio de Santo Domingo en esta dicha villa.